

	Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso de la Marca PEFC por PEFC - España	Fecha aprobación: 02.03.2010	PG 1/2010
---	---	---------------------------------	------------------

Objeto:

El objeto de este procedimiento es informar sobre las normas y documentos que se han de cumplir y cumplimentar para la concesión de las Licencias de Uso de la Marca PEFC en España.

Se describen las Solicitudes de Licencia de Uso de la Marca Gestión Forestal Sostenible (GFS) y Cadena de Custodia (CdC), los Modelos de Contrato de Uso de la Marca de GFS, CdC y fines divulgativos y de Formación y las tarifas aprobadas tanto de GFS como de CdC.

Ámbito:

PEFC – España tiene capacidad de concesión de licencias de Uso de la Marca PEFC dentro del ámbito nacional, en calidad de licenciatario del Consejo del PEFC, de diversos tipos: de Gestión Forestal Sostenible, de Cadena de Custodia y para acciones con fines divulgativos, incluyendo a las Entidades de Formación reconocidas.

PEFC España podrá administrar la concesión de marca en los certificados multisite que integren instalaciones de varios países, cuya sede central esté en España.

En el caso de regiones con Asociaciones Regionales Promotoras de la Certificación reconocidas por PEFC – España, dicha concesión se ajustará a la cesión de derechos establecida en los convenios firmados con dichas Asociaciones.

Solicitudes:

Las entidades solicitantes de la Licencia de Uso de la Marca PEFC deberán cumplimentar la Solicitud de Licencia correspondiente, en las que el tratamiento de los datos es confidencial, y éstas serán remitidas a PEFC – España en calidad de información interna de la organización.

La licencia de Uso de la Marca PEFC, para identificar masas forestales o productos forestales como procedentes de una Gestión Forestal Sostenible, se otorga a las entidades que estén en posesión de un certificado de Gestión Forestal Sostenible o de Cadena de Custodia, emitido por una Entidad certificadora acreditada por ENAC o entidad equivalente.

Las Entidades de Formación reconocidas por PEFC – España, obtienen la licencia de uso de la Marca PEFC para la difusión de los cursos de Formación Teórica de los Auditores Forestales, de forma intrínseca al proceso de reconocimiento de dichas entidades, según esta establecido en la “Guía de Reconocimiento de Entidades de Formación para impartir Cursos de Formación Teórica de Auditores Forestales”.

Contratos:

Una vez que se ha obtenido un certificado válido de GFS o CdC, o el reconocimiento como entidad de formación y difusión, la entidad solicitante deberá firmar el Contrato de Licencia de Uso de la Marca PEFC correspondiente, en el que figuran los derechos y obligaciones del Licenciatario de la Marca PEFC.

	Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso de la Marca PEFC por PEFC - España	Fecha aprobación: 02.03.2010	PG 1/2010
---	---	---------------------------------	------------------

Asimismo, con la firma se acepta la publicación de determinados datos del Licenciario en la página web de PEFC y de PEFC – España y la aceptación y cumplimiento de las Reglas de Uso del Logotipo PEFC - Requisitos.

Tarifas:

Su aplicación viene estipulada en los Contratos de Licencia de Uso de la Marca PEFC, y deben ser abonadas a PEFC – España para que la concesión de la Licencia sea válida.

- **Tarifas de Gestión Forestal Sostenible:**

Se ha establecido una división en función de las hectáreas certificadas. Se cobrará una tasa determinada el primer año y otra en años sucesivos, según la cuantía recogida en el Anexo 3 en su apartado 1.

- **Tarifas de Cadena de Custodia:**

La división en la CdC se aplica en función del Volumen de Negocio de la/s instalación/es certificada/s, en millones de euros. Se establece una cuota anual, según la cuantía reflejada en el anexo 3 en el apartado 2.

- **Aclaraciones:**

Todas las cantidades monetarias se refieren a Euros. Las tarifas se cobrarán anualmente, tomando como fecha de referencia la de obtención del certificado correspondiente.

Volumen de Negocio: Comprende los importes netos facturados por la empresa por la prestación de servicios y las ventas netas de bienes y productos que son objeto del tráfico de empresa. Incluye todos los impuestos que gravan los bienes o los servicios facturados con excepción del IVA repercutido a los clientes. Se deducen las devoluciones de ventas, así como los rappels sobre las ventas. No se deducen los descuentos de caja ni los descuentos sobre ventas por pronto pago. La cifra de negocio no comprende la venta de activos fijos ni las subvenciones de explotación.

Validez de la Licencia:

Serán en todo caso las que estipule el Contrato correspondiente.

	Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso de la Marca PEFC por PEFC - España	Fecha aprobación: 02.03.2010	PG 1/2010
---	---	---------------------------------	------------------

Anexos:

Los anexos complementarios al presente procedimiento, son los que siguen:

Anexo I: Solicitudes de Licencia de Uso de la Marca PEFC.

- Solicitud de Gestión Forestal Sostenible
- Solicitud de Cadena de Custodia

Anexo II: Contratos de Licencia de Uso de la Marca PEFC.

- Contrato de Gestión Forestal Sostenible
- Contrato de Cadena de Custodia
- Contrato de Entidades de Formación y Fines divulgativos

Anexo III: Tarifas de uso del Sistema Español y Marca PEFC

Anexo IV: Reglas de Uso del logotipo PEFC – Requisitos

Anexo V: “Guía de Reconocimiento de Entidades de Formación para impartir Cursos de Formación Teórica de Auditores Forestales”